



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL**

Evaluación de designación de exrector ante el consejo superior universitario de conformidad con el Acuerdo 018 del 24 de mayo de 2023.

CANDIDATOS:

1. CARLOS MARÍO DE SAN NICOLAS ALZATE MONTES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
A. Formato de inscripción debidamente firmado por el aspirante.	Si cumple	
b. Hoja de vida del aspirante	Si cumple	
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.	Si cumple	
d. Acreditar formación académica a nivel de pregrado y posgrado. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.	Si cumple -Licenciado en Educación Filosofía y Letras -Universidad Santo Tomas 1990. -Especialista en Gerencia de Instituciones de Educación Superior - Universidad Santo Tomas 2008. -Magíster en Historia - Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia del Año 2010.	
e. Acreditar, haber sido rector titular de una universidad colombiana por un tiempo mínimo de dos años, expedida por la autoridad competente.	Si cumple -Se desempeño como Rector General de la Universidad Santo Tomas a partir del 13 de julio de 2011 al 12 de julio de 2015. total, tiempo de desempeño de Rector General 3 años, 11 meses y 29 días. -Rector Seccional De La Universidad	

	Santo Tomás De Tunja (2006 – 2009) total tiempo de desempeño de Seccional 3 años.		
f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso	No Aplica		
g. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional relacionada con la ausencia pendientes con las autoridades judiciales.	Si cumple -Actualmente NO tiene antecedentes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.		
h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.	Certificado expedido el 30 de mayo de 2023. Si cumple -Actualmente No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.		
i. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente.	Certificado expedido el 30 de mayo de 2023. Si cumple -Actualmente NO se encuentra como responsable Fiscal De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004.		
OBSERVACIONES	Certificado expedido el 30 de mayo de 2023. Si cumple -Actualmente es Rector del Santuario Mariano Nacional.		

El candidato cumple con los requisitos establecidos.

2. CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ

	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a.	Formato de inscripción debidamente firmado por el aspirante.	Si cumple	

b. Hoja de vida del aspirante	Si cumple
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.	Si cumple
d. Acreditar formación académica a nivel de pregrado y posgrado. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.	<p>Si cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> -Psicóloga Universidad Católica de Colombia 1993. -Especialista en Teoría Métodos y Técnicas de Investigación Social Universidad Industrial de Santander 1998. -Especialista en orientación vocacional y Ocupacional Universidad Francisco de Paula Santander de 2014. -Maestría titulo Convalidado mediante Resolución 2301 del 6 de marzo de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN GERENCIA EDUCATIVA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992. -Doctorado en Educación Titulo Convalidado mediante Resolución 010583 26 JUN 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgado el 8 de diciembre de 2016, por la universidad pedagógica experimental libertador, Venezuela.
e. Acreditar, haber sido rector titular de una universidad colombiana por un tiempo mínimo de dos años, expedida por la autoridad competente.	<p>Si cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rectora de la UFPS del 17 de abril de 2009 al 24 de julio de 2009. Total, Tiempo de desempeño como rector 3 meses y 7 días. -Rectora de la UFPS del 25 de mayo de 2012 al 26 de julio de 2012. Total, Tiempo de desempeño como Rector 2 meses y un día. -Rectora de la UFPS del 12 de abril de 2013 al 11 de junio de 2013. Total, Tiempo de desempeño como Rector 1 mes y 29 días. -Rectora de la UFPS del 14 de agosto de 2015 al 31 de marzo de 2018, según acuerdo 39 del 10 de julio de 2015.

	Total, Tiempo de desempeño como Rector 2 años, siete meses y 17 días.	
	-total, Tiempo de desempeño de Rector 3 años, 2 meses y 24 Días.	
f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso	No cumple	No adjunto tarjeta profesional como Psicóloga
g. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional relacionada con la ausencia pendientes con las autoridades judiciales.	Si cumple -Actualmente No Tiene Asuntos Pendientes Con Las Autoridades Judiciales De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 248 De La Constitución Política De Colombia. Certificado expedido el 1 de junio de 2023.	
h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.	Si cumple -Actualmente No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 1 de junio de 2023.	
i. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente.	Si cumple -Actualmente NO se encuentra como responsable Fiscal De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004. Certificado expedido el 1 de junio de 2023.	
OBSERVACIONES	Si cumple -Se ha desempeñado en la Universidad Francisco de Paula Santander como encargada en los siguientes cargos, así: Rectora Vicerrectora Académica y Administrativa Decana. -Se Ha desempeñado en la Universidad Francisco de Paula Santander como Secretaria General en propiedad.	

La candidata No cumple con los requisitos establecidos toda vez que el Acuerdo 18 de 24 de mayo de 2023, estableció:



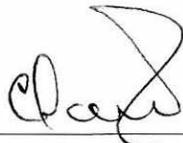

“Artículo segundo: La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico el momento de la inscripción los aspirantes anexarán los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción debidamente firmado por el aspirante.*
- b. Hoja de vida del aspirante.*
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.*
- d. Acreditar formación académica a nivel de pregrado y posgrado. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.*
- e. Acreditar, haber sido rector titular de una universidad colombiana por un tiempo mínimo dos años, expedida por la autoridad competente.*
- f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso.*
- g. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional relacionada con la ausencia pendientes con las autoridades judiciales.*
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.*
- i. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República vigente.”*

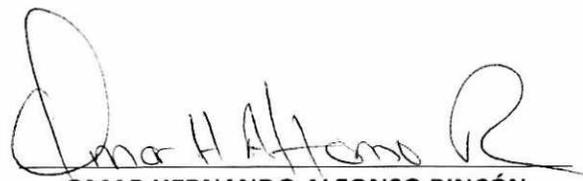
De acuerdo con lo anterior, la candidata no adjunto el documento exigido en el literal f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso., la profesión de psicología de conformidad con la Ley 1090 de 2006, establece que el psicólogo requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional mediante presentación de título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de la ley y obtenido la tarjeta profesional expedida por el colegio Colombiano de Psicólogos.

Por lo tanto, el candidato que cumple con los requisitos es **CARLOS MARÍO DE SAN NICOLAS ALZATE MONTES**.

Se expide en Bogotá a los 05 días del mes de junio del 2023.



CLAUDIA SAMARIS RODRIGUEZ CONTRERAS
JEFE OFICINA JURÍDICA



OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
SECRETARIO GENERAL